



**RESOLUCIÓN R-171/23, DE 22 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-539/22, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2022/2023.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE**

PRIMERO.- Modificar el párrafo relativo a la FINANCIACIÓN incluido en las bases de la *Convocatoria de ayudas para la internacionalización de la oferta docente UPCT durante el curso 2022/2023*, en lo referente a las partidas presupuestarias de imputación de gastos, en los siguientes términos:

Donde dice:

**FINANCIACIÓN.**

(...)

Los gastos se imputarán a las partidas presupuestarias 300966Z491 y 301689Z435 para aquellas ayudas concedidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

(...)

Debe decir:

**FINANCIACIÓN.**

(...)

Los gastos se imputarán a las partidas presupuestarias 301719Z491, 301789Z435 y 301789Z367 para aquellas ayudas concedidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

(...)

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 22 de marzo de 2023  
LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández

